

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda (Madrid) ocupa la Dirección General de Tributos Especiales», debiendo reintegrar la expresada proposición con un timbre móvil de seis pesetas.

En unión de este pliego, y en sobre independiente, con la referencia de esta subasta, y con relación duplicada con los documentos que el mismo contenga, y una de las cuales se devolverá al presentador con el sello del Registro de entrada, acompañará el licitador la siguiente documentación, toda ella debidamente reintegrada: Documento nacional de identidad de la persona que suscribe dicha proposición; poder, en su caso, en que el proponente no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica; los documentos prevenidos por la legislación social; los que exigen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el determinado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 referente al carnet de empresa con responsabilidad, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956, y, en su caso el resguardo que acredite haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en valores o en metálico, conforme a la Orden de 22 de junio de 1961, la fianza provisional de cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesetas con setenta y dos céntimos (48.629,72 pesetas).

El bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores se efectuará por el señor Abogado del Estado que forma parte de la respectiva Junta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de dos millones trescientas ochenta y un mil seiscientos veintinueve pesetas con noventa céntimos (2.381.629,90 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará en el mismo acto de la subasta, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas; transcurrido dicho plazo, si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El remate se adjudicará provisionalmente, elevándose a la Superioridad la propuesta de adjudicación definitiva.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones y, en su caso, la complementaria que se acuerde por la Superioridad, en la forma y cuantía que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 y la mencionada Orden de 22 de junio de 1961, y con sujeción al importe base de la subasta.

Por el Jefe o encargado del Registro general del Ministerio de Hacienda se expedirá el día de la terminación del plazo de admisión de pliegos una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente, con su número de registro y fecha de presentación.

La adjudicación definitiva, que se tramitará según prescriben las disposiciones vigentes, una vez aprobada por la Superioridad, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La proposición que se presente se ajustará al siguiente modelo:

«Don ..... domiciliado en ....., calle de ....., número ..... en nombre propio o en el concepto de apoderado de don ..... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ....., domiciliada en ....., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaña y justifica en esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto relativo a las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda ocupa la Dirección General de Tributos Especiales en esta capital, se comprometo a realizar las obras de dichas construcción, tomando a su cargo la ejecución de las mismas y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ..... (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Director general, Cruz Martínez Esteruelas.—5.339.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de las tómbolas que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 31 del pasado mes de octubre se autoriza la celebración de las siguientes

tómbolas de Caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Huésкар (Granada), del 24 de octubre al 24 de noviembre de 1962.

Almería, del 23 de diciembre de 1962 al 6 de enero de 1963.

Ormáiztegui (Guipúzcoa), del 30 de noviembre al 10 de diciembre de 1962.

Inca (Baleares), del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 1962.

Estas tómbolas han obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos y han de sujetarse en cuanto a su procedimiento a lo determinado en esta materia por la legislación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.671.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla.*

Como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 del pasado septiembre, se hace público para general conocimiento que las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Sevilla han sido adjudicadas definitivamente a don José Martínez Hato en la suma de tres millones setecientos treinta y un mil ochocientos dieciocho pesetas con cuarenta y un céntimos (3.731.818,41 pesetas).

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Organización.—5.249.

*RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Pamplona.*

Como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 del pasado septiembre, se hace público para general conocimiento que las obras de reforma en el edificio de la Delegación Provincial de este Organismo en Pamplona han sido adjudicadas definitivamente a don Nicolás Gurbindo Iragui en la suma de quinientas cuarenta y tres mil seiscientos pesetas (543.600 pesetas).

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Jefe de la Organización.—5.248.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz referente a la subasta de las obras que se citan.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 242, de fecha 24 del pasado mes de octubre, se inserta anuncio sacando a segunda subasta la ejecución de las obras que a continuación se expresan:

1.ª Reparación del camino vecinal de Mérida a Alange, con un presupuesto total de licitación de 2.267.118,89 pesetas. Plazo de ejecución de dieciocho meses.

2.ª Reparación del camino vecinal de Quintana de la Serena a Valle de la Serena, con un presupuesto total de licitación de 526.119,25 pesetas. Plazo de ejecución de ocho meses.

3.ª Reparación del camino vecinal de Castuera a Monterrubio de la Serena, con un presupuesto total de licitación de 303.933,50 pesetas. Plazo de ejecución de seis meses.

Entre las condiciones de las subastas figuran las de presentación del carnet de empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del dos por cien-

to del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del cuatro por ciento del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el palacio provincial, etc.

En el citado «Boletín Oficial del Estado» también se inserta el modelo de proposición para optar a las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y Empresas deseen tomar parte en estas obras.

Badajoz, 2 de noviembre de 1962.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—Visto bueno: El Gobernador civil, Presidente, Francisco Santolalla, de Lacalle.—5.161.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que hace pública la autorización concedida a don Santiago Insausti Otegui, para ejecutar obras en terrenos de dominio público del cauce de la regata Santa Lucía, en término de Ichaso (Guipúzcoa).*

Visto el expediente de ejecución de obras en terrenos de dominio público del cauce de la regata de Santa Lucía, en término municipal de Ichaso (Guipúzcoa), con destino a vivienda, promovido por don Santiago Insausti Otegui.

Este Ministerio ha resuelto legalizar las obras ejecutadas por don Santiago Insausti Otegui de ampliación de un caserío-molino y ocupación de terreno de dominio público sobre el cauce de la regata de Santa Lucía, en término municipal de Ichaso (Guipúzcoa), con destino a vivienda, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras permanecerán ajustadas al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Hernani por el Arquitecto don Juan Miguel Rezola en octubre de 1950, por un presupuesto de ejecución material de 40.548,35 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones.

2.ª La inspección y vigilancia de las obras quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, procediéndose por el Comisario o Ingeniero del Servicio en quien delegue a levantar acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, la extensión de la superficie ocupada y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados.

3.ª Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

4.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

5.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

6.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª El concesionario habrá de abonar en concepto de canon de ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo preceptuado en el Decreto número 134, de 4 de febrero de 1960, la cantidad de setenta y tres pesetas anuales por la superficie

total ocupada, cuyo canon podrá ser objeto de revisión, de acuerdo con lo que en dicho Decreto se establece.

10. El concesionario está obligado a conservar las obras en buen estado y a efectuar las limpiezas periódicas del cauce abierto cuando sea necesario, para asegurar en todo momento la capacidad de desagüe.

11. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1962. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don José Herrezuelo Muñoz autorización para derivar un caudal de aguas del río Corbones, en término de Carmona (Sevilla), con destino a riegos.*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don José Herrezuelo Muñoz, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Arbolí Hidalgo en Sevilla, enero de 1958, del que corresponde a esta parcela un presupuesto de ejecución material de pesetas 183.127,47.

B) Acceder al riego solicitado para la superficie de 21 hectáreas y 73 áreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don José Herrezuelo Muñoz autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalentes a un total de 17,38 litros por segundo, de agua del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino al riego de 21 hectáreas y 73 áreas en finca de su propiedad denominada «La Angorrilla», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba, suprimiéndose la interconexión proyectada entre las dos zonas regables propuestas.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que sin alterar las características esenciales de la concesión tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

Tercera.—Las obras empezarán antes de tres meses desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de diez meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de un año, a partir de la terminación de las obras.

Cuarta.—La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto en el que a más del módulo que limite el caudal al máximo cuya derivación se autoriza se efectúe la rectificación de la potencia del grupo elevador de acuerdo con aquél, debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior y siendo la potencia máxima admisible la que en dicho momento se apruebe.

Quinta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.